

**ORD.: N° 1871/2018.****ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002412****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información**RECOLETA,** 18 de junio de 2018**DE: LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: DIEGO CASANOVA – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de mayo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*Estimados Sres. Ilustre Municipalidad de Recoleta En virtud de lo dispuesto en la ley de transparencia, vengo a solicitar se me entregue la siguiente documentación: copia del contrato, informes, órdenes de compra, facturas y cualquier otro documento relacionado con servicios prestados a vuestra municipalidad o a cualquiera de sus departamentos por alguna de las siguientes empresas 76.839.244-7 AAP.SRA 76.433.342-4 AGS LTDA. 76.127.912-2 CONS. GESTION COMERCIO ELECTRONICO 76.843.542-1 MAURICIO 76.168.253-9 CHILEDUC 76.617.518-K RECUPERA SPA 76.794.109-9 FABIAN 76.161.108-9 SERMACOM EIRL 76.658.313-K TEMPUS SPA 76.714.023-1 CARLOS*

Damos respuesta a su solicitud:

Se entrega información respecto del Municipio y de los Servicios Traspasados de Salud, Educación y Cementerio.

Se informa que la Municipalidad de Recoleta no cuenta con registros o antecedentes que se asocien a las empresas consultadas. Fueron revisados los datos de contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal y en las respectivas Unidades de Administración y Finanzas de los Departamentos de Salud, Educación y del Cementerio General. (Se adjunta Memorándum N°143 de la DAF). Uno de los RUT por los que pregunta es invalido, sin perjuicio que la Sociedad vinculada a ese RUT tampoco tiene registros en el Municipio, en ninguno de los departamentos de Finanzas del Municipio.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/ltg